

El egoísmo en la filosofía de la moral y la teoría de la justicia de David Hume

Karen Alejandra Juárez Malvárez  
Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa

### Resumen

¿Cuál es la naturaleza humana? Esta cuestión ha estado presente en la filosofía desde su comienzo, y la respuesta ha variado a través del tiempo. Esta misma cuestión puede ser encontrada en las obras de David Hume, quien fue influenciado a su vez por filósofos como Hobbes y Hutcheson, el primero identificando al egoísmo como respuesta, y el segundo argumentando que el hombre es por naturaleza un ser benevolente. Este artículo intentará mostrar la visión de Hume, presente en su teoría de la justicia y su filosofía moral.

Palabras-clave: *David Hume, Egoísmo, Benevolencia, Sentimiento moral, Naturaleza humana.*

### Abstract

What is human nature? This question has been present in philosophy from its beginning and the answers have varied over time. This same question can be found in David Hume's work, which is influenced by philosophers like Hobbes and Hutcheson. The former identifies self-interest as an answer and the latter argues that man is by nature a benevolent being. This paper will attempt to show Hume's vision of this problem, present in his theory of justice and moral philosophy.

Keywords: *David Hume, Benevolence, Self-interest, Moral sentiment, Human nature.*

## Introducción

La teoría de la moral y de la justicia en David Hume obedece a una serie de cuestiones sobre la naturaleza humana, no podría ser de otro modo considerando la pertenencia de Hume a la corriente empirista y la clara influencia de dos filósofos anteriores con los que parece discutir en las obras en las que desarrolla su teoría de la moral y filosofía política. Thomas Hobbes y Francis Hutcheson marcaron el debate que Hume sostiene en *A Treatise of Human Nature*, *An Enquiry Concerning the Principles of Morals* y *Enquiries Concerning Human Understanding and Concerning the Principles of Morals*, respecto al papel del egoísmo en la naturaleza humana y, con ello, en actividades humanas como lo son la moral y la política, en el sentido del establecimiento de las sociedades y las instituciones de la justicia.

Para Hume existe una diferencia entre la moral y la justicia. No pueden ser reducibles la una a la otra, no sólo porque hay acciones que pueden ser vistas como inmorales y al mismo tiempo ser justas<sup>1</sup>, o parecer morales aun cuando no sean justas<sup>2</sup>; sino porque sus orígenes son distintos y así mismo su manera de desempeñarse también lo es.

Propongo que a continuación veamos primero la concepción humeana de la moral y cómo la esta es afectada por el egoísmo. Después, en un siguiente punto, la cuestión sobre la justicia y, del mismo modo, el modo en que el egoísmo la influencia.

### I. El egoísmo en la filosofía moral de David Hume.

En Hume podemos encontrar presente el debate sobre el fundamento de la moral, entrando a la discusión entre el realismo moral (Samuel Clarke) y el sentimentalismo moral (Francis Hutcheson), al mismo tiempo estableciendo su

---

<sup>1</sup> Como sería el caso de un cobrador que ejerce su derecho a recuperar el dinero que originalmente le pertenecía y que prestó a una persona, incluso cuando tal persona no posea el dinero para pagar y termine en prisión por dicha razón.

<sup>2</sup> Imaginemos un escenario en el que una población decida hacer pagar a un ladrón por sus fechorías sin intervención del estado. Podría pensarse que es moralmente aceptable, pero no sería justo en tanto que el organismo ocupado de la justicia no fue involucrado.

distinción entre hechos y valores, y su propuesta sobre la explicación o el fundamento de la moral, que se centra en lo que llama el ‘sentimiento moral’.

Para llegar al papel del egoísmo en la filosofía moral de Hume, antes tendremos que comentar el debate entre Clarke y Hutcheson, para finalmente dar paso a la explicación de Hume, lo que haremos a continuación:

El realismo moral era una posición que se identificaba con la corriente del racionalismo y que argumentaba que el fundamente de la moral era la razón. Según Clarke el bien y el mal son un tipo de ajuste o desajuste al seguimiento de relaciones que tienen un origen divino y que por tanto son relaciones eternas, necesarias y verdaderas que tienen como fin el acercamiento al mejor de los mundos posibles y que provienen directamente de dios como una muestra de su bondad<sup>3</sup>. En esas relaciones se incluyen una serie de lineamientos morales para la humanidad que deben seguir. La condición de igualdad entre los hombres (al ser todos hijos de dios) entonces provocaría que la humanidad quisiera imponerse a sí misma el deber moral de obedecer los lineamientos del creador de todos, y al mismo tiempo, en relación de inferioridad con su creador, se obligaría a sí mismo no sólo a seguir los lineamientos que este ha creado, sino también a ser benevolente con el resto de sus congéneres.

La pregunta que puede seguir es ¿Dónde queda el papel de la razón? La razón entra en esta teoría en dos niveles, el primero en que la razón sería la facultad que nos permite conocer nuestra relación con dios y también con la del resto de los seres humanos, permitiéndonos además aprehender las leyes que dios ha diseñado, las cuales son máximas universales de tipo moral que vendrían a nosotros a partir de una reflexión razonada sobre las relaciones antes mencionadas y el papel que tenemos en el diseño del que somos parte, del que provenimos y en el que estamos. El segundo nivel correspondería a la razón como motivadora de la voluntad que nos hace actuar de acuerdo a las acciones que consideramos moralmente correctas, contra lo que dictan las pasiones si estas quieren motivar alguna acción inmoral.

En cuanto a la filosofía moral de Francis Hutcheson, esta era más cercana a la postura empirista sobre el fundamento de la moral. Contrario a la posición de Clarke, para Hutcheson el fundamento de la moralidad no proviene

---

<sup>3</sup> CLARKE, Samuel, *A Discourse Concerning the Being and Attributes of God, the Obligations of Natural Religion, and the Truth and Certainty of Christian Revelation*, (Christian Classics Ethereal Library, USA, 1823), pp. 184-187.

de la razón, sino de las afecciones<sup>4</sup> que además poseen una tendencia a ser benevolentes<sup>5</sup> no sólo con personas con las que se comparte un lazo íntimo de familiaridad (amigos o familiares), sino también con personas con las que no se tiene ninguna relación de ese tipo, incluso aquellos con los que nunca se ha tenido o tendrá contacto. El problema que surge con esta afirmación es que necesita justificar el hecho de que afecciones (como el amor, la bondad, la compasión o la empatía) positivas sean además responsables de la virtud de las acciones que causan. La solución es que la facultad de reconocer este doble papel viene de cinco sentidos: El sentido externo e interno, el público, el moral y el del honor.

El sentido externo sería el que se encarga de la percepción de los objetos exteriores y las sensaciones que provocan, el sentido interno se dedica a percibir las sensaciones y asociarlas con percepciones agradables o no, como la belleza o el orden; el sentido público que nos permite tener una especie de acceso a los sentimientos de los demás en el sentido de que podríamos observarlos e identificarlos; el sentido moral, parecido al sentido público en que también permite la capacidad para reflexionar (eso sí, en un sentido más profundo) no sólo sobre las sensaciones de los otros, sino también sobre la sensibilidad en el carácter de otro en específico, de modo que sería una capacidad empática en la que podríamos juzgar el carácter altruista que varía entre las personas. Finalmente, el sentido del honor corresponde a la capacidad de vernos a nosotros mismos en los demás. Entre el sentido moral y el del honor se construye el juicio que nos permite evaluar moralmente no sólo las acciones propias, sino también las de los demás.

Tanto en Hutcheson como el Clarke podemos encontrar una visión amable de la naturaleza humana, contraria a la que tiene, por ejemplo, Hobbes cuando afirma “Homo homini lupus”, exaltando al ser humano como un ser que únicamente ve por su bienestar, es decir, que es naturalmente egoísta. Hume no acepta ninguna de las posturas antes mencionadas, sino que considera que el fundamento de la moral requiere, sí, de una parte de la razón, o mejor dicho, de una facultad de ella que sería la imaginación, que iría junto con el sentimiento moral para darle un carácter esencialmente objetivo a nuestros juicios morales.

---

<sup>4</sup> Lo que en terminología de Hume serían las pasiones.

<sup>5</sup> HUTCHESON, Francis, *An Essay on the Nature and Conduct of Passions and Affections, with Illustrations on the Moral Sense*, (Liberty Fund, USA, 1742), tratado I, sección I.

Sin la imaginación, no habría modo de lograr la abstracción entre nuestra perspectiva para evaluar los juicios de otros en cuanto a acciones de medios-fines o de tipo causal. El sentimiento moral, que es el fundamento de la valoración moral, pues provoca la valoración de las acciones de los otros con independencia a nuestros intereses particulares, pero que refleja la aprobación o desaprobación del carácter de otras personas.

El egoísmo en la teoría moral de Hume se ve presente en cuanto a que incluso como una actitud natural al ser humano, puede ser juzgado como un vicio. Es indeseable para los sentimientos morales y se bloquea su intervención al intentar darle una cualidad objetiva a la evaluación de juicios.

Sin embargo, no es para Hume una sorpresa el ver que el egoísmo parece ser de utilidad cuando se trata de una razón para respetar contratos que, de no ser respetados, serían considerados inmorales. Por ejemplo el cumplimiento de las promesas, pues el egoísmo dejaría al evaluador de su propia acción ver que le conviene cumplir su promesa para que, si en el futuro tuviese que dar su palabra para otra cuestión, esta fuese valiosa. En este sentido sería más poderoso el argumento de mantener una promesa y cumplirla por egoísmo, que en el caso de mantenerla por honor.

## II. El egoísmo en la teoría de la justicia de David Hume.

Una de las preocupaciones que abordó Hume dentro de su teoría fue la que surgió de la pregunta del origen de la institución de la justicia. Sigue, en un primer momento, la propuesta que Thomas Hobbes presentó en el *Leviatán*, donde, como se mencionó antes, consideraba que “el hombre es el lobo del hombre” y que durante el estado de naturaleza veía únicamente por su propio bien, entrando en constantes estados de guerra que mantenían al hombre temeroso de tener una muerte violenta. Ese miedo fue el que impulsó que se creara un contrato en el que los hombres renunciaban a sus derechos y se los entregaban a un monarca cuyo deber fuera brindar seguridad al mantener limitada la extensión del deseo de poder y el egoísmo de los otros.

Hume consideró también al egoísmo como una parte fundamental de lo que motiva al ser humano a crear instituciones de justicia. Este carácter artificial de la justicia choca con la concepción racionalista, por ejemplo la de Kant. Hume considero que no existirían instituciones de justicia si no fuese por ciertas pasiones del ser humano, no sólo por su egoísmo, sino también por su

parcialidad y su falta de disposición a mostrarse empático o benevolente con quienes no están directamente relacionados con él. Del mismo modo, no existiría la institución de la justicia si existieran suficientes recursos para satisfacer el deseo de todos. Por tanto, el origen de la justicia se debe a pasiones que afectan la convivencia humana y por la carencia de recursos, pero no sólo eso, la institución de la justicia también existe porque proporciona una serie de ventajas que la hacen indispensable para la sociedad, al hacerlas más fuertes bajo su protección.

La institución de la justicia entonces establece un equilibrio artificial que sirve para limitar las pasiones que hacen difícil la convivencia humana, como el egoísmo ilimitado a cambio de ofrecer las ventajas propias de la cooperación<sup>6</sup>

Para Hume es claro, sin embargo, que eso no es suficiente para contener el egoísmo de los seres humanos, y que de hecho ninguna pasión es capaz de contenerlo excepto por ella misma<sup>7</sup> Están dentro del mismo interés egoísta el controlar el egoísmo propio y de los demás para no ver perdido lo que se tiene, además de la posibilidad de redirigir a fines más positivos el egoísmo, como el ejemplo que da Pinto sobre un banquero avaro que puede invertir dinero en una pequeña empresa para obtener a su vez más dinero, pero al mismo tiempo dando trabajo a más personas como consecuencia.<sup>8</sup>

La teoría de la justicia Humeana está centrada en la propiedad privada, es decir que fundamentalmente es de tipo distributiva. La razón de esto puede rastrearse hasta su teoría de la acción, pues él considera que las acciones humanas están motivadas por pasiones, creencias, necesidades, deseos, metas, etc. La satisfacción de todo lo dicho lo encontramos en el mundo, pero, como se decía antes, los recursos de este son insuficientes para satisfacer a todos. La propiedad privada entonces tiene el papel de la satisfacción de uno de los sentimientos anteriormente dichos, y como tal es importante para el ser humano que esta sea respetada, nuevamente, resulta prudente el tener un institución que regule el egoísmo de los otros que podrían arrebatar las propiedades privadas de otros, incluso cuando se tenga que controlar el egoísmo propio. Es de interés

---

<sup>6</sup> MOTA PINTO, Silvio, *El proyecto filosófico de David Hume*, (Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2012), p. 351.

<sup>7</sup> HUME, David, *Tratado de la naturaleza humana*, (Trad. Félix Duque, Tecnos, Madrid, 1988), libro tercero, parte segunda, sección II, pp. 661-662.

<sup>8</sup> PINTO, Silvio, Op. Cit. (6) p. 353

común el cooperar unos con otros para el surgimiento de la institución de la justicia.

Hume, sin embargo, no sigue totalmente a Hobbes, pues para él hay un paso que, aunque paulatino, debe darse entre la motivación egoísta hacia una motivación de tipo moral que incluya otro tipo de pasiones que sean altruistas.

¿Cómo se da ese tránsito? Luego del establecimiento de la institución de la justicia, no es suficiente la motivación egoísta que provoca un interés cooperativo entre todos, porque este interés va perdiendo fuerza conforme la población va siendo mayor, pues la posibilidad de ser afectado por no respetar las leyes impuestas por la institución de la justicia disminuyen al mismo tiempo en que la posibilidad de que las acciones de otros nos afecten directamente también decrece. ¿Por qué se mantiene la institución de la justicia si esto sucede cuando la sociedad aumenta en número? La respuesta es porque se pasa a una motivación de tipo reflexiva en el que el evaluador moral sintiera *simpatía* por la situación de otro individuo que se ve afectado por una situación que a él no le afecta y que incluso no está siquiera cerca de su persona. La evaluación moral de instancias de justicia motivaría al evaluador a no renunciar a este interés cooperativo, alentando a reforzarlo, como menciona el autor a continuación:

De este modo, el interés por uno mismo es el motivo originario del establecimiento de la justicia, pero la simpatía por el interés público es la fuente de la aprobación moral que acompaña a esta virtud.<sup>9</sup>

La injusticia, incluso cuando alejada de nosotros, nos seguiría provocando rechazo porque consideramos que es, no solamente moralmente incorrecta (en la mayoría de los casos, y si el sistema de justicia es el adecuado), sino desagradable porque creemos que altera el orden social y en tanto, es nociva para la sociedad y además sentimos empatía por aquellos que la sufren.

La moral afecta a la justicia cuando la convierte en una virtud. La virtud en la justicia es que a aplicación de esta promueven el bienestar de los ciudadanos y limita el egoísmo desenfrenado del ser humano.

Conclusiones.

---

<sup>9</sup> HUME, David, *Tratado de la naturaleza humana*, (Trad. Félix Duque, Tecnos, Madrid, 1988), libro tercero, parte segunda, sección II, p. 671.

Hay una extensa discusión entre lo que Hume realmente pensó respecto al fundamento de la moral y el origen de la justicia, del mismo modo sobre lo que consideraba la verdadera naturaleza del ser humano. Existen lectores y críticos suyos que apuntan a que Hume tenía una visión más similar a la de Hobbes, y quien considera que aunque influenciado por otros filósofos, Hume mantuvo una postura intermedia entre los extremos que las tradiciones de su época, el racionalismo y el empirismo, proponían.

Es esta última posición la que se propone en este trabajo, en el que se intentó también demostrar el papel importante que el egoísmo tiene tanto en la teoría de la justicia y la filosofía moral que propone Hume.

Si existe realmente una naturaleza humana, eso está aún por averiguarse o al menos argumentarse, pero la postura de Hume, considero, parece realista en el sentido en que el ser humano no es un blanco y negro, no es, al menos generalmente, un ser de opuestos, no puede serlo si se le considera un ser de posibilidades.

El egoísmo, así mismo, incluso si considerado un vicio, tiene una dimensión positiva, contraria a la que se le da en otras teorías e incluso en otras doctrinas de tipo religioso. Es por eso interesante ver propuestas como la de Hume, que muestran un ángulo diferente y que permite apartarse no sólo de un optimismo descabellado, sino también de un pesimismo exagerado.



## Bibliografía

BOUCHER, David; KELLY, Paul (Eds.), *Social Justice: From Hume to Walzer*, (Routledge, EUA, 1998)

CLARKE, Samuel, *A Discourse Concerning the Being and Attributes of God, the Obligations of Natural Religion, and the Truth and Certainty of Christian Revelation*, (Christian Classics Ethereal Library, USA, 1823)

HARDIN, Russell, *David Hume: Moral & Political Theorist*, (Oxford University Press, Reino Unido, 2007)

HOBBS, Thomas, *Leviatan*, (Trad. Manuel Sánchez Sarto, Fondo de Cultura Económica, México, 1940)

HUME, David, *Enquiries Concerning Human Understanding and Concerning the Principles of Morals*, (Oxford University Press, EUA, 1975)

HUME, David, *Investigación sobre los principios de la moral*, (Trad. Manuel Fuentes Benot, Aguilar, Argentina, 1968)

HUME, David, *Tratado de la naturaleza humana*, (Trad. Félix Duque, Tecnos, Madrid, 1988)

HUTCHESON, Francis, *An Essay on the Nature and Conduct of Passions and Affections, with Illustrations on the Moral Sense*, (Liberty Fund, USA, 1742)

MOTA PINTO, Silvio, *El proyecto filosófico de David Hume*, (Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2012), pp. 217-399